



-24 exp. - Anexos
- USB

**H. Sexagésima Legislatura
del Estado de Querétaro
Presente**

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y

Considerando

1. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. La Hacienda pública del Estado estará constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes, conforme al artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
3. El artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que el Poder Ejecutivo del Estado cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y dispondrá de los recursos humanos, financieros y materiales para el eficiente y correcto desempeño de sus atribuciones.
4. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es de observancia general y tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán en las entidades federativas y los municipios, así como sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, sujetándose al ejercicio de los recursos bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
5. Conforme a los numerales 5 y 6 de la Ley mencionada, los proyectos de Presupuestos de Egresos de las entidades federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Amortización Contable, buscando en todo momento un balance presupuestario sostenible.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

- 6.** Que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de sus dependencias y entes públicos, en todo momento deberá garantizar las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como generar acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, por lo que las dependencias y entidades se encuentran comprometidas a llevar a cabo acciones concretas para tener un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- 7.** Que la administración financiera de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado corresponde a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que deberá ejercerla con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- 8.** El Decreto de Presupuesto de Egresos es el instrumento financiero a través del cual el Gobierno del Estado expresa las prioridades de su gestión, objetivos anuales, estrategias, metas, proyectos de finanzas públicas que permitan satisfacer las necesidades de las familias queretanas y la ejecución de los programas, las políticas y los proyectos de infraestructura estratégicos.
- 9.** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por la LX Legislatura del Estado de Querétaro, fue por el monto de \$51,636,829,529.00 (cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis millones ochocientos veintinueve mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).
- 10.** Que el presupuesto autorizado y asignado a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro conforme al artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$64,764,484.00 (sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- 11.** La Agencia de Movilidad requiere recursos públicos hasta por la cantidad de \$3,578,789,159.00 (Tres mil quinientos setenta y ocho millones, setecientos ochenta y nueve mil, ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo los proyectos prioritarios para esta administración pública, al margen del cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla en su eje 4 "Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible", como proyecto prioritario la movilidad, y por ello prevé en sus líneas



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

estratégicas la de modernizar y facilitar el acceso al transporte público, y con ello abatir la problemática que en materia de movilidad existe, principalmente en la zona conurbada de Querétaro.

12. Dentro de sus proyectos prioritarios, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, tiene considerados los siguientes:

Conceptos	2023	2024	Total
Gasto de empresas de recaudo	\$68,180,740.00		\$68,180,740.00
Compra de contado de autobuses	\$847,380,000.00	\$1,852,620,000.00	\$2,700,000,000.00
Mantenimiento y seguro de unidades	\$100,446,010.00		\$100,446,010.00
Programas sociales y subsidios	\$806,575,590.00		\$806,575,590.00
Operación y patio de maniobras	\$322,915,983.00		\$322,915,983.00
Infraestructura para el transporte	\$32,610,140.00		\$32,610,140.00
Total	\$2,178,108,467.00	\$1,852,620,000.00	\$4,030,728,467.00

Ingresos estimados por recaudo:	\$451,939,309.00
Déficit:	\$3,578,789,159.00

13. La petición efectuada por la Agencia de Movilidad representa más del 100% del importe total de recursos asignados para el ejercicio fiscal 2023 y una inversión que supera las asignaciones que han sido autorizadas históricamente a la Agencia de Movilidad antes Instituto Queretano del Transporte, dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

14. Que la Agencia de Energía, requiere se destinen recursos públicos hasta por la cantidad de \$2,270,546,435.43 (dos mil doscientos setenta millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.), los cuales son necesarios para garantizar el proyecto de energía ante el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), lo cual implica destinar dichos recursos a ese fin.

Lo anterior representa más del 100% de importe total de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2023 y una inversión que supera las asignaciones que la Agencia de Energía ha percibido, considerando que es un ente de nueva creación.

15. El diagnóstico de las necesidades de energía eléctrica realizado por la Agencia de Energía del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, advierte lo siguiente:

a) Que desarrolladores de vivienda, parques industriales y grandes consumidores de energía requieren aumentar su capacidad y demanda eléctrica.

b) Se detectaron empresas de centros de datos que evalúan a nivel internacional al Estado de Querétaro como un área geográfica potencial de establecimiento, siempre y cuando se pueda contar con mayor capacidad de energía eléctrica.

16. Que, en febrero de 2022 la Agencia de Energía del Estado de Querétaro realizó un estudio de necesidades para aumentar la capacidad del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica, en el que se determinó la necesidad de aumentar la demanda eléctrica a mediano plazo de la entidad, por 899.922 mega watts.

En virtud de lo anterior, la Agencia de Energía del Estado de Querétaro ingresó ante el Centro Nacional de Energía (CENACE) un proyecto que permite incrementar la capacidad de energía de la entidad a través de la ejecución de diversas obras de refuerzo en la transmisión, mismo que fue autorizado el pasado 21 de febrero de 2023, a través de la emisión del estudio de instalaciones por parte de la CENACE, organismo que estableció a la Agencia de Energía como condicionante no negociable, la emisión de una garantía financiera (carta de crédito) cuantificada aproximadamente en \$2,270,546,435.43 (dos mil doscientos setenta millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.) y que se requiere ser exhibida para contar con autorización de CENACE previo inicio de obras.

17. Que existe una posible presión financiera sobre el gasto público derivado del requerimiento de destinar recursos adicionales a la Agencia de Movilidad y a la Agencia de Energía, conforme a los montos solicitados que superan los importes proyectados a ejercerse dentro del rubro de acciones y obras programables, conforme al siguiente detalle:

Agencia de Movilidad	\$ 313,000,000.00
-----------------------------	-------------------



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Monto solicitado	\$3,578,789,159.00
Posible déficit	\$3,265,789,159.00
Agencia de Energía	\$ 49,380,944.00
Monto solicitado	\$2,270,546,435.43
Posible déficit	\$2,221,165,491.43

18. Que, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, reconoce la necesidad de buscar medidas para la obtención de recursos extraordinarios o ingresos excedentes, así como continuar con las medidas de ahorro respectivas y el uso eficiente del gasto público en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo cual a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, solicitó a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro acciones que permitan continuar con el correcto ejercicio del gasto y obtención de ingresos extraordinarios a fin de llevar a cabo la ejecución de proyectos prioritarios, sin que con ello se descuide o se dejen de ejecutar las obras y programas sociales, o sectores vulnerables de la población en Querétaro, así como las medidas que se sujeten a la consecución de lo siguiente:

- a) Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidas por el plan estatal de desarrollo y los programas que de él deriven.
- b) Se efectúen las medidas necesarias con la finalidad de coadyuvar a la consecución de sus objetivos y prioridades, entre los que se encuentran movilidad, energía e infraestructura;
- c) Se asegure la consecución de los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable.

19. El Estado tiene potestad para administrar sus bienes y el gasto público con autonomía financiera, en función de sus atribuciones a fin de atender, entre otras, las necesidades colectivas, sociales y de servicios, cuyos recursos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en términos de lo que establecen los artículos 40, 41, primer párrafo y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

20. En este sentido, la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la finalidad de cumplir con los objetivos prioritarios de la Agencia de Movilidad y la Agencia de Energía, sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la enajenación de 23 bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a continuación se señalan:

	UBICACIÓN, SUPERFICIE A ENAJENAR CLAVE CATASTRAL	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLL O URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.	CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN	VALOR SEGÚN OFICIO DICTAMEN DE VALOR
1	Según Catastro: Calle Circuito Universidade s II, num ext. 0. Fracción A1, Colonia La Purísima (Procede), Localidad El Pozo, Municipio El Marqués. Según Registro Público: Frac A1, Circuito Universidade s II, La Purísima, Municipio El Marqués.	Exp: MAR97 Inv: G1644 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 44,958 de fecha 08 de mayo de 2015, Pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público No. 24, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el	Con oficio ST.034/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Con número de prelación 31779/2023 de fecha 23 de febrero del 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.	\$6,420,000.00 OMCP/1890/20 23 de fecha 14 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



	Sup: 3,000.00 m2 Clave Catastral: 1101073029 98003	Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 512716/1, de fecha 03 de julio de 2015.			
2	Según Catastro: Calle Parcela 97 Z-1 P 1/1. Ejido Pedro Escobedo, Localidad Pedro Escobedo, Municipio Pedro Escobedo. Según Registro Público: Parcela 97 Z-1 P 1/1 Pedro Escobedo, Municipio Pedro Escobedo. Sup: 41,140.50 m2 Clave Catastral: 1201001664 39097	Exp: PED4 Inv: G0820 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 23,695 de fecha 22 de noviembre de 2007, Pasada ante la fe de la Licda. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 40461/2 de fecha 14 de enero de 2009.	Con oficio ST.035/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Con número de prelación 4774/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, signado por la Licda. Sandra Patricia Martínez Ortiz, Subdirectora de Registro Público de la Propiedad en San Juan del Río.	\$23,450,000.00 OMCP/1891/20 23 de fecha 08 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

3	<p>Según Catastro: Calle sin nombre, num. ext. 95 Z-1 P 1/1 Parcela, Colonia Ejido Pedro Escobedo, Localidad Quintanares Municipio Pedro Escobedo.</p> <p>Según Registro Público: Parcela 95 Z1 P 1/1, Ejido De Pedro Escobedo, Municipio Pedro Escobedo. Sup Terreno: 40,649.47 m2 Sup. Construcción : 175.50 m2 Clave Catastral Anterior: 1201001664 39095 Clave Catastral Actual:</p>	<p>Exp: PED4 Inv: G0825 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 23,695 de fecha 22 de noviembre de 2007, Pasada ante la fe de la Licda. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 40458/2 de fecha 14 de enero de 2009.</p>	<p>Con oficio ST.036/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>Con número de prelación 4782/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, signado por la Licda. Sandra Patricia Martínez Ortiz, Subdirectora de Registro Público de la Propiedad en San Juan del Río.</p>	<p>\$23,920,000.00 OMCP/1892/2023 de fecha 08 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>
---	--	--	--	---	---



	1201032020 02008				
4	<p>Según Catastro: Calle Camino a Quintanares, num ext. 96 Z-1 P 1/1, Parcela Fracción 1, Colonia Ejido Pedro Escobedo, Localidad Quintanares Municipio Pedro Escobedo.</p> <p>Según Registro Público: (Fracción 1) Parcela 96 Z-1 P1/1, Ejido De Pedro Escobedo, Municipio Pedro Escobedo. Sup: 35,987.414 m2 Clave Catastral: 1201032020 02004</p>	<p>Exp: PED4 Inv: G0818 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 23,695 de fecha 22 de noviembre de 2007, Pasada ante la fe de la Licda. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 51435/2 de fecha 14 de enero de 2009.</p>	<p>Con oficio ST.037/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>Con número de prelación 4762/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, signado por la Licda. Sandra Patricia Martínez Ortiz, Subdirectora de Registro Público de la Propiedad en San Juan del Río.</p>	<p>\$20,980,700.00 OMCP/1893/2023 de fecha 14 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>
5	<p>Según Catastro:</p>	<p>Exp: QRO-181</p>	<p>Con oficio ST.029/2023</p>	<p>Con número de prelación</p>	<p>\$5,785,500.00</p>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	<p>Vialidad Privada Hacienda Balvanera, num ext 0, Lote 1, Manzana 40 Fraccionamiento Villas del Mesón, Localidad Santiago de Querétaro, Municipio Querétaro.</p> <p>Según Registro Público: Privada Hacienda Balvanera s/n, Fraccionamiento Villas del Mesón. Municipio de Municipio, Qro: Sup: 1,102.00 m2 Clave Catastral: 140100123047003</p>	<p>Inv: G1386 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública 18,588 de fecha 7 de septiembre de 1990, Pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público Número 5, de la Ciudad de Querétaro, Qro. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 118, Libro 100, Tomo XVI, Sección 1, de fecha 18 de julio de 1991.</p>	<p>de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>31729/2023 de fecha 23 de febrero del 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro</p>	<p>OMCP/CJ/1849/2023 de fecha 08 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>
6	<p>Según Catastro: Calle Parcela 36 Z-1 P 1/1, Ejido Pedro Escobedo,</p>	<p>Exp: PED-4 Inv: G0821 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo</p>	<p>Con oficio ST.030/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por</p>	<p>Con número de prelación 4775/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, signado</p>	<p>\$24,250,000.00 OMCP/CJ/1850/2023 de fecha 14 de junio del 2023, signado por la</p>



	<p>Localidad Pedro Escobedo, Municipio Pedro Escobedo.</p> <p>Según Registro Público:</p> <p>Parcela 36 Z-1 P 1/1, Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Qro.</p> <p>Sup: 42,544.42 m2</p> <p>Clave Catastral: 1201001664 39036</p>	<p>del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública 23,695 de fecha 22 de noviembre de 2007, Pasada ante la fe de la Licda. Estela de la Luz Gallegos Barredo (Adscrita) a la Notaria Pública Número 31, de la Ciudad de Querétaro, Qro. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio 40454/2, de fecha 14 de enero de 2009.</p>	<p>el Ing. Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>por la Licda. Sandra Patricia Martínez Ortiz, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad en San Juan del Río, Qro.</p>	<p>Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>
7	<p>Según Catastro:</p> <p>Calle Circuito Universidades II, num ext 0, Fracción B2, Colonia El Pozo (PROCEDE), Localidad El Pozo, Municipio El Marqués.</p>	<p>Exp: MAR-97 Inv: G1642 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo escritura pública 44,958 de fecha 08 de mayo de 2015,</p>	<p>Con oficio ST 045/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de</p>	<p>Con número de prelación 31767/2023 de fecha 23 de febrero del 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la</p>	<p>\$12,960,000.00 OMCP/CJ/185 2/2023 de fecha 19 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del</p>



	<p>Según Registro Público: Lote: Frac. B2, Circuito Universidades II, La Purísima, Municipio El Marqués, Qro. Sup: 6,000.00 m2 Clave Catastral: 110107302999007</p>	<p>pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Número 24 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 512549 de fecha 03 de julio de 2015.</p>	<p>Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>Propiedad en Querétaro.</p>	<p>Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>
8	<p>Según Catastro: Calle Ing. Apolinar HDEZ Serrano, num ext 0, Colonia Comp. Agroindustria l La Cruz, Localidad Estación Griega, Municipio El Marqués. Según Registro Público: Lote 63 Calle de Acceso al</p>	<p>Exp: MAR-1 Inv: G0630 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo escritura pública 384 de fecha 25 de enero de 1979, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Vázquez, Notario Público Número 16 de</p>	<p>Con oficio ST. 046/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del</p>	<p>Con número de prelación 31770/2023 de fecha 23 de febrero del 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.</p>	<p>\$1,841,000.00 OMCP/CJ/1855/2023 de fecha 16 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	Fraccionamiento de Tipo Complejo Agro-Industrial, Turístico "La Cruz", Municipio El Marqués, Qro. Sup. Terreno: 1,000.00 m2 Sup. Construcción : 33.15 m2 Clave Catastral: 1103032010 01017	la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 221, Libro 88 "A", Tomo VI, Sección Primera, fecha 26 de marzo de 1979.	Estado de Querétaro		
9	Según Catastro: Vialidad Felipe Ángeles, num ext 150, Fraccionamiento El Porvenir, Localidad Santiago de Querétaro, Municipio Querétaro. Según Registro Público: Esquina que forman las calles de	Exp: QRO-194 Inv: G1403 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo el Decreto Expropiatorio de fecha 05 de Diciembre de 1957, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 666,	Con oficio ST.031/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del	Con número de prelación 31748/2023 de fecha 23 de febrero del 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.	\$1,722,000.00 OMCP/CJ/193 9/2023 de fecha 06 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	<p>Felipe Ángeles y el Porvenir, Municipio de Querétaro, Qro. Sup: 299.03 m2 Clave Catastral: 1401001100 57001</p>	<p>Libro 66-A, Sección 1, de fecha 18 de diciembre del 1957.</p>	<p>Estado de Querétaro. De los cuales se desprende que el inmueble no se encuentran al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>		
10	<p>Según Catastro: Calle Ing. Apolinar Hdez. Serrano, Num Ext. 0, Colonia Comp. Agroindustria l La Cruz, Localidad Estación Griega Municipio El Marqués. Según Registro Público: Lote 62, Calle De Acceso Al Fraccionamiento De Tipo Complejo Agro-Industrial,</p>	<p>Exp: MAR1 Inv: G0629 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 384 de fecha 25 de enero de 1979, Pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Vázquez, Notario Público No. 16, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad</p>	<p>Con oficio ST.038/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>Con número de prelación 98796/2023 de fecha 29 de junio de 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.</p>	<p>\$1,700,000.00 OMCP/1894/2023 de fecha 13 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>



	<p>Turístico "La Cruz", Mpio. El Marques, Qro. Sup Terreno: 1,000.00 m2 Sup. Construcción : 575.87 m2 Clave Catastral: 1103032010 01016</p>	<p>bajo la partida 221, del Libro 88 "A", Tomo VI, de la Sección Primera, Serie "A", de fecha 26 de marzo de 1979.</p>			
11	<p>Según Catastro: Calle Carretera Estatal 420, num ext 0, Frac. III de Frac. I. Colonia Hacienda La Machorra, Localidad El Colorado (Lázaro Cárdenas), Municipio El Marqués. Según Registro Público: Lote Fracción 2 La Machorra Municipio El Marqués. Sup: 70,000.009 m2</p>	<p>Exp: MAR74 Inv: G0751 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 23,980 de fecha 19 de diciembre de 2007, Pasada ante la fe de la Licda. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público</p>	<p>Con oficio ST.039/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>Con número de prelación 112922/2023 de fecha 29 de junio de 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.</p>	<p>\$37,100,000.00 OMCP/1895/2023 de fecha 13 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	Clave Catastral: 1103035030 31997	de la Propiedad bajo el Folio Real 319702/3 de fecha 19 de mayo de 2009			
12	Según Catastro: Calle Avenida de las Misiones, num ext 0, Lote 20-A, Colonia Ind. Bernardo Quintana, Localidad El Colorado (Lázaro Cárdenas) Municipio El Marqués. Según Registro Público: Lote 20-A, Manzana XIV, Etapa 3a, Avenida Las Misiones, Fraccionamiento Parque Industrial Bernardo Quintana Arrijoa, Mpio. De El Marqués, Qro. Sección Tercera.	Exp: MAR96 Inv: G2034 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 92,362 de fecha 07 de septiembre de 2020, Pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, Notario Público No. 10, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 443275/3 de fecha 07 de julio de 2021.	Con oficio ST.040/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Con número de prelación 31749/2023 de fecha 23 de febrero del 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.	\$14,707,000.00 OMCP/1896/2023 de fecha 14 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	Sup: 6,366.46 m2 Clave Catastral: 1103035030 29020				
13	<p>Según Catastro: Calle Boulevard Central, num ext 0, Lote 188, Colonia Agro Industrial El Paraíso, Localidad El Paraíso, Municipio El Marqués.</p> <p>Según Registro Público: Lote 188; Manzana 1, ubicado En Av. Principal del Fraccionamiento De Tipo Agro-Industrial Denominado "El Paraíso", Mpio. El Marqués, Qro. Sup: 7,722.00 m2</p>	<p>Exp: MAR-27 Inv: G0694 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo escritura pública 280 de fecha 22 de septiembre de 1978, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Vázquez, Notario Público Número 16 de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 210, Libro 87 "A", Tomo XIII,</p>	<p>Con oficio ST. 047/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>Con número de prelación 31774/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.</p>	<p>\$3,166,000.00 OMCP/CJ/186 1/2023 de fecha 15 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>



	Clave Catastral: 1103060020 01016	Sección Primera, de fecha 09 de noviembre de 1978.			
14	Según Catastro: Calle Parcela 53 Z-1 P 1/1, Ejido Pedro Escobedo, Localidad, Municipio Pedro Escobedo. Según Registro Público: Parcela 53 Z-1.P 1/1, Ejido De Pedro Escobedo, Municipio Pedro Escobedo. Sup: 40,722.70 m2 Clave Catastral: 1201001664 39053	Exp: PED4 Inv: G0823 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 23,695 de fecha 22 de noviembre de 2007, Pasada ante la fe de la Licda. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 40459/2 de fecha 14 de enero de 2009.	Con oficio ST.041/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Con número de prelación 4779/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, signado por la Licda. Sandra Patricia Martínez Ortiz, Subdirectora de Registro Público de la Propiedad en San Juan del Río.	\$23,212,000.00 OMCP/1897/2023 de fecha 12 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
15	Según Catastro:	Exp: MAR-97	Con oficio ST.	Con número de prelación	\$6,180,000.00



	<p>Calle Circuito Universidades II, num ext 0, Fracción A4, Colonia La Purísima (PROCEDE), Localidad El Pozo Municipio El Marqués.</p> <p>Según Registro Público: Fracción A4, Circuito Universidades II, sin número, La Purísima, Municipio El Marqués, Qro. Sup: 3,000.00 Clave Catastral: 1101073029 98010</p>	<p>Inv: G1647 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo escritura pública 44,958 de fecha 08 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Número 24 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 512719 de fecha 03 de julio de 2015.</p>	<p>048/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>31785/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.</p>	<p>OMCP/CJ/186 2/2023 de fecha 14 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>
16	<p>Según Catastro: Calle Ing. Apolinar Hdez Serrano, num ext 0,</p>	<p>Exp: MAR 1 Inv: G0631 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de</p>	<p>Con oficio ST.033/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing.</p>	<p>Con número de prelación 31770/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, signado por el Lic.</p>	<p>\$2, 006,000.00 OMCP/CJ/194 2/202 de fecha 09 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta</p>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	<p>Colonia COMP. Agroindustri al La Cruz, Localidad Estación Griega, Municipio El Marqués.</p> <p>Según Registro Público: Lote 64 Calle de Acceso al Fraccionamiento de tipo complejo Agro-Industrial, turístico "La Cruz", Municipio El Marqués, Qro. Sup Terreno 1,000.00 m2 Sup Construcción 69.00 m2 Clave Catastral: 1103032010 01018</p>	<p>Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública Número 384 de fecha 25 de enero de 1979, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Vázquez, Titular de la Notaria Número 16 de la Ciudad de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 221, Libro 88 "A", Tomo VI, Sección Primera, Serie A, de fecha 26 de marzo de 1979</p>	<p>Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. De los cuales se desprende que el inmueble no se encuentran al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>	<p>Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.</p>	<p>García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>
17	<p>Según Catastro: Calle Caminoa Quintanares, num ext. 82 Z-1 P1/1,</p>	<p>Exp: PED4 Inv: G0826 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de</p>	<p>Con oficio ST.042/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing.</p>	<p>Con número de prelación 4783/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, firmado por la Licda.</p>	<p>\$20,738,000.00 OMCP/1898/2023 de fecha 15 de junio del 2023, firmado por la Mtra. Teodora Peralta</p>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	<p>Parcela Resto, Colonia Ejido Pedro Escobedo, Localidad Quintanares Municipio Pedro Escobedo.</p> <p>Según Registro Público: Parcela 82 Z-1 P1/1, Ejido De Pedro Escobedo, Municipio Pedro Escobedo. Sup: 35,149.60 m2 Clave Catastral: 1201032020 02003</p>	<p>Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 23,695 de fecha 22 de noviembre de 2007, Pasada ante la fe de la Licda. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 40452/2 de fecha 14 de enero de 2009.</p>	<p>Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>Sandra Patricia Martínez Ortiz, Subdirectora de Registro Público de la Propiedad en San Juan del Río.</p>	<p>García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>
18	<p>Según Catastro: Calle Camino a Quintanares, num ext. 69 Z-1 P 1/1 Parcela, Colonia Ejido Pedro Escobedo, Localidad</p>	<p>Exp: PED4 Inv: G0824 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No.</p>	<p>Con oficio ST.043/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario</p>	<p>Con número de prelación 4781/2023 de fecha 22 de febrero del 2023, signado por la Licda. Sandra Patricia Martínez Ortiz,</p>	<p>\$23,556,000.00 OMCP/1899/2023 de fecha 16 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de</p>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	Quintanares Municipio Pedro Escobedo. Según Registro Público: Parcela 69 Z-1 P 1/1, Ejido De Pedro Escobedo, Municipio Pedro Escobedo. Sup: 40,683.93 m2 Clave Anterior: 1201001664 39069 Clave Actual: 1201032020 02009	23,695 de fecha 22 de noviembre de 2007, Pasada ante la fe de la Licda. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 40453/2 de fecha 14 de enero de 2009.	Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Subdirectora de Registro Público de la Propiedad en San Juan del Río.	la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
19	Según Catastro: Calle Circuito Universidade s II, num ext 0, Fracción A3, Colonia La Purísima (PROCEDE), Localidad El Pozo, Municipio El Marqués.	Exp: MAR-97 Inv: G1646 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo escritura pública 44,958 de fecha 08 de mayo de 2015, pasada ante la	Con oficio ST. 049/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de	Con número de prelación 31781/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la	\$6,180,000.00 OMCP/CJ/186 4/2023 de fecha 13 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	<p>Según Registro Público: Fracción A3 Circuito Universidades II, sin número, La Purísima, Municipio El Marqués, Qro. Sup: 3,000.00 m2 Clave Catastral: 1101073029 98009</p>	<p>fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Número 24 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 512718 de fecha 03 de julio de</p>	<p>Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>Propiedad en Querétaro.</p>	<p>del Estado de Querétaro.</p>
20	<p>Según Catastro: Calle Circuito Jilgueros, num ext. 0. Colonia Los Pájaros, Localidad El Pueblito, Municipio Corregidora. Según Registro Público: Lote 11 Manzana 5, Circuito Jilgueros, Pájaros, Los, Municipio Corregidora.</p>	<p>Exp: COR1 Inv: G0389 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo la Escritura Pública No. 11,372 de fecha 27 de diciembre de 2002, Pasada ante la fe de la Licda. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público</p>	<p>Con oficio ST.044/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del</p>	<p>Con número de prelación 108629/2023 de fecha 22 de junio del 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.</p>	<p>\$860,800.00 OMCP/1900/2023 de fecha 19 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	Sup: 150.757 m2 Clave Catastral: 060100103156011	No. 31, de la Ciudad de Querétaro, Qro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 155080/1 de fecha 24 de marzo de 2004.	Estado de Querétaro		
21	Según Catastro: Vialidad Insurgentes num ext 0, Delegación Felipe Carrillo Puerto, Localidad Santiago de Querétaro, Municipio Querétaro. Según Registro Público: Lote 19 ubicado en la Calle Insurgentes s/n, Colonia Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro. Sup: 215.00 m2	Exp: QRO-75 Inv: G1228 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo escritura pública 19,060 de fecha 30 de marzo de 1978, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público Número 7 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad	Con oficio ST. 050/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Con número de prelación 77078/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.	\$496,650.00 OMCP/CJ/1865/2023 de fecha 06 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

	Clave Catastral: 1401001090 50037	bajo la partida 183, Libro 87 "A", Tomo VIII, Sección Primera, de fecha 30 de marzo de 1978.			
22	<p>Según Catastro: Vialidad Insurgentes num ext 0, Delegación Felipe Carrillo Puerto, Localidad Santiago de Querétaro Municipio Querétaro.</p> <p>Según Registro Público: Lote 20 ubicado en la Calle Insurgentes s/n, Colonia Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro. Sup: 215.00 m2 Clave Catastral: 1401001090 50038</p>	<p>Exp: QRO-75 Inv: G1229 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo escritura pública 19,060 de fecha 30 de marzo de 1978, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público Número 7 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 183, Libro 87-A, Tomo VIII,</p>	<p>Con oficio ST. 051/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p>	<p>Con número de prelación 77078/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.</p>	<p>\$496,650.00 OMCP/CJ/186 6/2023 de fecha 06 de junio del 2023, signado por la Mtra. Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</p>



		Sección Primera, de fecha 30 de marzo de 1978.			
23	Según Catastro: Avenida El Jacal, Parcela 94 Z-1 P 5/5 parcela Fracc 1, Colonia San Antonio de la Punta, Localidad El Pueblito, Municipio Corregidora. Según Registro Público: Fracción 1, resultante de la Parcela Número 94 Z-1 P5/5, del Ejido San Antonio de la Punta. Municipio: Corregidora. Sup: 50,248.63 m2 Clave Catastral: 0601001025 47999	Exp: COR- 70 Inv: G0514 de la Dirección de Control Patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, registrado bajo Escritura Pública 30,891 Fecha 24 de septiembre de 2009 Pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos. Notaría Pública número 31 de la Ciudad de Querétaro Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio 392854 de fecha 08 de julio de 2011.	Con oficio ST. 027/2023 de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio, Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Con número de prelación 31743/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, signado por el Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazua, Subdirector del Registro Público de la Propiedad en Querétaro.	OMCP/2191/ 2023 de fecha 30 de junio de 2023, signado por la Teodora Peralta García, Directora de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

21. En fecha 03 de julio de 2023, se levantó el acta circunstanciada por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la cual se emitió el criterio de racionalización favorable a efecto de enajenar 23 bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismo que es coincidente con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el siguiente sentido:

Eje rector 4 “Medio ambiente e infraestructura sostenible”

Ordenar, cuidar y vigilar el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad.

Líneas estratégicas

- a) Impulsar la movilidad multimodal incluyente y sustentable, con opciones de medios de transporte accesibles, confiables y eficientes, a nivel municipal y estatal.
- b) Modernizar y facilitar el acceso al transporte público.
- c) Promover la planeación urbana y coordinada a nivel municipal, metropolitano y estatal.
- d) Mantener y rehabilitar las calles, caminos y carreteras pertenecientes a la red estatal.
- e) Construir y modernizar las calles, caminos y carreteras pertenecientes a la red estatal.
- f) Fomentar el uso eficiente de la energía, tanto en los sectores económicos, como en las viviendas.
- g) Reforzar el sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica.
- h) Transitar hacia una economía circular y baja en emisiones contaminantes.

Acciones

- a) Instalar infraestructura urbana en todo el Estado, con elementos que promuevan la movilidad incluyente y sustentable, así como el transporte público multimodal.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

- b) Promover el desarrollo urbano sustentable y el ordenamiento territorial, enfocados al equilibrio urbano, rural y ecológico.
- c) Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para la red estatal de calles, caminos y carreteras.
- d) Otorgar apoyos para el uso del transporte público.
- e) Ampliar el sistema de distribución de energía eléctrica.
- f) Desarrollar redes de autoabasto eléctrico.
- g) Promover el acceso y el uso eficiente de la energía, con énfasis en las energías renovables.

22. Que, los inmuebles antes descritos, cuya desincorporación se solicita, cumplen con los requisitos que al efecto señala el artículo 65 Bis, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

23. Que, en términos de los artículos 65 y 65 bis, de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se solicita a esa H. Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, la desincorporación del régimen de dominio público, de los inmuebles propiedad del Estado de Querétaro, y se autorice su enajenación a título oneroso, conforme a los mecanismos y lineamientos que al efecto establezca la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo expuesto, someto a consideración de esa H. Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, la presente Iniciativa de:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO Y A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE EN ÉL SE DESCRIBEN, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA, EL MARQUÉS Y PEDRO ESCOBEDO”.

Artículo Primero. En términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del régimen del dominio público, y enajenar a título oneroso los inmuebles a que se refiere el presente Decreto, los cuales se encuentran ubicados en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y Pedro Escobedo.

Artículo Segundo. Los recursos que se obtengan con la enajenación de los inmuebles descritos, se destinarán para los proyectos prioritarios de la Agencia de Movilidad y la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, que han quedado precisados en el presente Decreto, conforme a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Tercero. La enajenación autorizada deberá llevarse a cabo en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro.

Artículo Cuarto. Los inmuebles cuya desincorporación y enajenación se autoriza, quedarán sujetos a las disposiciones que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano federales, estatales y municipales, así como las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículo Quinto. Concluida la formalización de la enajenación de los inmuebles que se autoriza, el titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá a cancelar el registro e inventario de cada bien inmueble que se enajene.

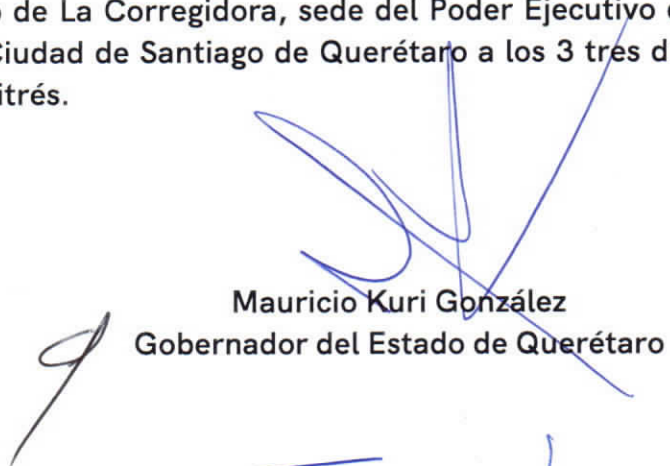


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

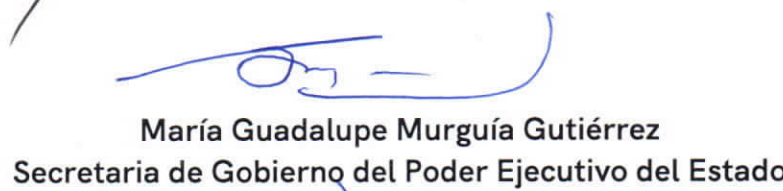
Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

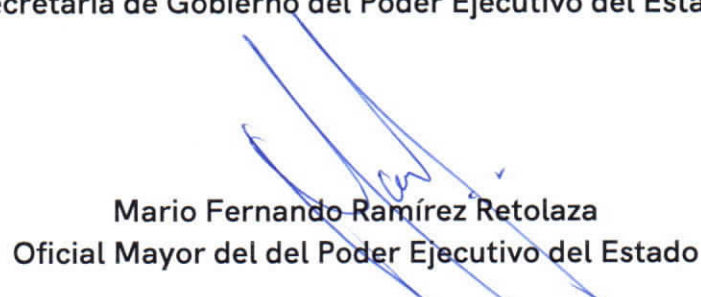
Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro a los 3 tres días del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés.



Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro



María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado



Mario Fernando Ramírez Retolaza
Oficial Mayor del del Poder Ejecutivo del Estado

Hoja de firmas que corresponde a la Iniciativa de Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público y enajenar a título oneroso los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que en él se describen.